

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

2412 *Resolución de 2 de marzo de 2016, de la Subsecretaría, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Evaluación prevista en la Orden PRE/189/2016, de 17 de febrero, por la que se regula el reconocimiento de cualificaciones profesionales adquiridas en otros Estados miembros de la Unión Europea para el ejercicio en España de la profesión de Traductor-Intérprete Jurado.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden PRE/189/2016, de 17 de febrero, por la que se regula el reconocimiento de cualificaciones profesionales adquiridas en otros Estados miembros de la Unión Europea para el ejercicio en España de la profesión de Traductor-Intérprete Jurado, dispongo:

Primero. *Nombramiento.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden PRE/189/2016, de 17 de febrero, y a propuesta de la Oficina de Interpretación de Lenguas, se designan como miembros de la Comisión de Evaluación prevista en dicho artículo a los siguientes funcionarios del subgrupo A, adscritos a la Secretaría General Técnica:

Titulares:

Presidente: Leandro Valencia Alonso.

Vocales: Sophie Courgeon, Ana Roca Urgorri y Ramón Garrido Nombela.

Suplentes:

Presidenta: Montserrat Alfaro García.

Vocales: Raquel Canas Remesal, Elena Mollá Zalduondo y Hernando Barrios Prieto.

Segundo. *Funciones.*

Las funciones de la Comisión de Evaluación serán el diseño de las pruebas de aptitud previstas en el artículo 12 de la Orden PRE/189/2016, de 17 de febrero, y la valoración positiva o negativa de las mismas.

Tercero. *Régimen jurídico.*

La Comisión de Evaluación acomodará su funcionamiento al régimen previsto para los órganos colegiados en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. *Adscripción orgánica.*

La Comisión de Evaluación estará adscrita orgánicamente a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de marzo de 2016.—El Subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Cristóbal González-Aller Jurado.